

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE LA UNION TEMPORAL
SERVIASEAMOS

NIT 901.677.831-8

CERTIFICAN QUE

Han efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de mayo de 2024 se encuentra a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

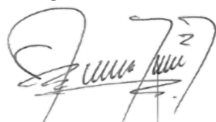
1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de mayo de 2024 se encuentra a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de mayo de 2024 se encuentra a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la Unión cumplir los acuerdos pactados conforme al Código Civil y al artículo 822 del Código de Comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración" (Concepto CTCP 363 de 2021- Consejo Técnico de la Contaduría Pública)

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante legal
CC 19483042



JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ
Contador público
TP 69674-T

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SERVIESPECIALES S.A.S**NIT 890.331.277-2**

Ha efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes **de mayo de 2024** se encuentra a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de **mayo de 2024** se encuentra a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL Correspondientes al mes de **mayo de 2024** se encuentra a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

DIANA
MARCELA
GOMEZ ZAPATA

Firmado digitalmente por
DIANA MARCELA GOMEZ
ZAPATA
Fecha: 2024.06.04
07:23:06 -05'00'

DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA
Revisor Fiscal
T.P. 213965-T

**Conoce
Nuestras
Sedes**



Línea Gratuita
01 8000 423771

 www.serviespeciales.com.co
 comunicaciones@serviespeciales.com.co
 representantelegal@serviespeciales.com.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ACER
ASEAMOS SAS NIT 822.004.513-7

CERTIFICAN QUE

1. La empresa ACER ASEAMOS S.A.S a partir del 2015, realiza los registros contables y financieros basados en la norma internacional de información financiera para pymes, en adelante NIIF PARA PYMES, emitido por el consejo de normas internacionales de contabilidad (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD – IASB por sus siglas en inglés) las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.
2. ACER ASEAMOS S.A.S., tiene inscritos en el Registro Único Tributario - RUT-los códigos CIIU 8121 Limpieza general interior de edificios; CIIU 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; CIIU 8299 Otras actividades de servicios y apoyo.
3. De acuerdo a los registros contables de ACER ASEAMOS S.A.S y dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía ha efectuado el pago por concepto de salarios, seguridad social y aportes parafiscales encontrándose a paz y salvo correspondiente al mes de mayo de 2024.

El presente certificado se expide a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024, en la ciudad de Cali.

Atentamente,



CESAR DANIEL CAMARGO
Representante legal
CC 80155788



NATHALY VALENCIA JARAMILLO
Contador publico
TP 201578-T